

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Miércoles 13 de Marzo de 1957

Núm. 61

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

## Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 8 de Marzo de 1957 por la que se regulan los precios de las entradas en cinematógrafos.

Excmos. Sres.: Los precios de las entradas en los cinematógrafos deben atemperarse a las normas que consideren, tanto los gastos que originen los espectáculos, como la conveniencia de hacerlos asequibles a la generalidad del público que en ellos busca natural distracción.

En su virtud, y de conformidad a lo acordado en Consejo de Ministros y vista la propuesta formulada por la Junta Central Consultiva e Inspectoría de Espectáculos, vengo en disponer:

Artículo 1.º Para la elevación de los precios de las entradas en cinematógrafos, será necesaria la previa autorización con arreglo a las condiciones y requisitos de la presente norma.

Art. 2.º Los cinematógrafos, cuando varíen en cuantía que se acredite no es soportable por los productos del negocio, los salarios de su personal, alquiler de locales, tarifas del suministro eléctrico, impuestos, arbitrios y tasas en general, o condiciones de contratación de los espectáculos, podrán elevar solicitud de los precios máximos de localidades que hayan de regir en lo sucesivo en Madrid, a la Junta Consultiva e Inspectoría de Espectáculos, por conducto del Sindicato Nacional del Espectáculo, y en provincias, al Gobernador civil, a través de los respectivos Sindicatos Provinciales.

Art. 3.º Si se formulare tal petición, y a la vista de la propuesta sindical, la Junta Consultiva Provincial de Espectáculos, en sesión en la que será preceptiva la asistencia del Jefe del Sindicato Provincial del Espectáculo, o persona que le represente, y la Central Consultiva e Inspectoría en su caso, emitirán informe razonado para los señores Gobernadores civiles, en provincias, y para el señor Director general de Seguridad,

en Madrid. Estas Autoridades, previo tal asesoramiento, fijarán el precio que haya de regir para los correspondientes espectáculos.

Art. 4.º De todos los acuerdos que conforme a lo previsto en esta Orden adopten los Gobernadores civiles se dará cuenta al Director general de Seguridad, Presidente de la Junta Central Consultiva e Inspectoría de Espectáculos, que puede proponer a este Ministerio, previo informe de la Junta Central, las rectificaciones que estime pertinentes.

Art. 5.º A iguales trámites se supe ditará el caso de que por tratarse de espectáculos excepcionales (como películas «fuera de serie»), los precios que han de regir se estime justificadamente que han de ser superiores a los normales.

Norma transitoria. — Los cinemá-

tógrafos que tuvieran en la actualidad un precio de entradas superior al que regía en primero de Septiembre de 1956, caso de que no lo restablecieren en las cifras entonces vigentes, deberán solicitar la pertinente autorización antes del día 25 del mes de Marzo. La petición y el trámite posterior de la misma se atemperará a lo dispuesto en los precedentes artículos segundo al cuarto.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de Marzo de 1957.

ALONSO VEGA

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid. 1170

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

### ANUNCIO

Por el presente se anuncia la subasta de pastos para ganado de granjería en la forma y cantidad que abajo se relacionan, correspondiente al monte de utilidad pública número 125 de la pertenencia del pueblo de Sagüera, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, que se ha de celebrar el día 12 de Abril, a las 12 horas, en la Casa Concejo del citado pueblo:

Superficie aprovechada	Clase de ganado	Otoño	Invierno	Primavera	Verano	TASACIÓN — Pesetas
366 Has.	Lanar	—	—	112	112	1.915,20
Id.	Cabrio	—	—	19	19	649,80
TASACIÓN TOTAL.....						2.565,00

Las condiciones de subasta, modelo de proposición, etc. son las mismas que figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 16 de Enero de 1957, número 13.

León, 1 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.  
1146 Núm 305. — 165,00 ptas.

## Distrito Forestal de León

### ANUNCIO

Habiendo sido declaradas desiertas las dos subastas celebradas en el pueblo de Quintana de Fuseros del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, del aprovechamiento maderable de 1181 robles que cubican 197,759 metros cúbicos de madera y 200 estéreos de leña de la misma especie y que fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 269 de 1.º de Diciembre de 1956, a petición de la Entidad propietaria y de conformidad esta Jefatura con la misma, se autoriza la celebración de una tercera y última subasta, reduciendo el precio base de licitación y el precio índice en un 20 por 100, por lo que quedarán fijados en 35.959,65 pesetas el primero y en 53.939,47 pesetas el segundo.

Dicha subasta se celebrará en la Casa Concejo del pueblo propietario citado de Quintana de Fuseros, a las doce de la mañana del día 13 del próximo mes de Abril, quedando reducido el depósito provisional a la cantidad de 1.078,79 pesetas, manteniéndose las condiciones de subasta, modelo de proposición, etc., que figuraban en el Anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia antes aludido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 1445 Núm 303.—104,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Habiéndose solicitado por D.ª Teresa Monje Monje, viuda y vecina de Santa Elena de Jamuz, permiso para construir una casa de su propiedad radicante en el casco de esta localidad y sitio de la Calle Grande y señalada con el número 24, que linda: derecha entrando, casa de D. Manuel Cuesta Peñín; izquierda, casa de don Manuel Cuesta Ramos; espalda, Calle Real, y de frente, la de su situación, solicitando a la vez se le permita la línea de fachada de forma que constituya una recta con el resto de las edificaciones, la Corporación municipal, visto el dictamen emitido por la Comisión de Fomento Urbano, acordó en sesión plenaria del día 19 de Marzo de 1956 acceder a lo solicitado, sin perjuicio de tercero, tomando la interesada como base de alineación la parte alta de la fachada de la casa del D. Manuel Cuesta Ramos y la esquina en que termina la acera de dicha Calle con dirección al pueblo de Villanueva de Jamuz, habiendo sido tasado el terreno que

incorpora para su casa como sobrante de la vía pública, ya que la recta que ha de sacar ha de servir de hermoseamiento y ornato público, en la cantidad de trescientas pesetas, que ha de ingresar en arcas municipales.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, a 5 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Esteban Cañas.

1122 Núm. 294—115,50 ptas.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Lazado

Se convoca a todos los regantes y demás usuarios de las aguas públicas del río de la Coriscada, en este término de Lazado, para la Junta General que, bajo mi presidencia, tendrá lugar el día 15 de Abril de 1957, a las 12 horas, en la casa Concejo de este pueblo, con el fin de proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes y sentar las bases para la redacción de las Ordenanzas y Reglamentos.

Lazado a 28 de Febrero de 1957.—El Presidente de la Junta vecinal, Fabián González.

1102 Núm. 297.—44,00 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Manuel Alvarez Díaz, Juez de Instrucción de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado con el número 91 de 1955, por aborto y lesiones, contra otra y Carmen Díaz Cuesta, mayor de edad, viuda, vecina de Ponferrada; se embargaron, como de la propiedad de dicha penada, tasaron y sacan a pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1.º Un prado al sitio de El Corgo, término de Chana, de unas doce áreas; linda: N., varios; S., camino; E., Serafin Fernández; O., Santos Fierro. Tasado en diez mil pesetas.

2.º Un prado al sitio de San Justo, de unas ocho áreas; linda: N., varios; S., Victoriano Macías; E., Antonio Pereira; O., Lorenzo Alvarez. Tasado en seis mil pesetas.

3.º Tierra al sitio de La Campaza, término de Borrenes, de unas ocho áreas; linda: N., Consuelo Rodríguez; S., Robustiano Pacios; E., Aurelia Cruz; O., Melitón Blanco. Tasada en cuatro mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción de Ponferrada el día diez de Abril de mil novecientos cincuenta

y siete, y hora de las once, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de los bienes, rebajado en un veinticinco por ciento.

2.ª Los licitadores, para participar en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del precio que sirve de tipo para la subasta.

3.ª Las fincas, según certificación del Registro de la Propiedad, se hallan libres de cargas.

4.ª No existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Ponferrada, siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Manuel Alvarez Díaz.—El Secretario, Fidel Gómez.

1140 Núm. 304.—162,25 ptas.

### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, por demanda del Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de don Benito de Paz García, vecino de Astorga, contra don Antonio Herrera Alvarez, con residencia en León, sobre reclamación de tres mil trescientas dieciséis pesetas con noventa y dos céntimos, en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y término de ocho días, y en dos lotes, los bienes siguientes:

#### Primer lote

1. Una balanza automática, de mostrador, para un peso de seis kilos, marca «Roch», número cinco. Tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

2. Una radio, marca «Iberia», de cinco lámparas, núm. 45.532, con su voltímetro. Tasada en mil ochocientas cincuenta pesetas.

Estos bienes se hallan depositados en el ejecutado don Antonio Herrera Alvarez, con domicilio en León, calle de Fernando Regueral, núm. 8, «Bar Valdorra».

#### Segundo lote

El derecho de traspaso de bar conocido «Bar Valdorra», sito en León, calle de Fernando Regueral, núm. 8, de cuyo local es propietaria doña Alcides García. Tasados en diez mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintisiete del corriente y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el del Juzgado Municipal correspondiente de León, simul-

táneamente; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para la subasta; pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Angel G. Guerras.—P. S. M., El Secretario, Emilio Nieto.

1139 Núm. 298.—110,55 ptas.

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado penden actuaciones de juicio verbal civil número cinco del año corriente, a instancia de D. José Carro García, con D. Antonio Más Pérez, dueño de las Destilerías «La Murciana» y en cuyo juicio se dictó sentencia, siendo su encabezamiento y parte dispositiva, del tenor literal siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a veintidos de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. El señor D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una y como demandante D. José Carro García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, y de la otra y como demandado, en rebeldía, D. Antonio Más Pérez, dueño de Destilerías «La Murciana», y vecino del Ferrol del Caudillo, sobre reclamación de trescientas pesetas, con treinta céntimos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de D. José Carro García, con la reducción cuantitativa hecha por el mismo, por haberse realizado la casi totalidad del pago durante el trámite de dicho procedimiento, debo condenar y condeno al demandado Antonio Más Pérez, dueño de las Destilerías «La Murciana», a que una vez firme esta sentencia abone al actor la suma de dos pesetas con treinta céntimos, resto que adeuda de la cantidad total reclamada, y haciendo expresa imposición a dicho demandado de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará en legal forma a las partes, y por la rebeldía del demandado en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Angel García Guerras.—Rubricado.—Fué leída y publicada en el mismo día de su fecha».

Y para que conste, de orden y con el V.º B.º del Sr. Juez Comarcal para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado D. Antonio Más Pérez, expido el presente en Astorga a veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Emilio Nieto.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel García Guerras.

1007 Núm. 289.—112,20 ptas.

## ANUNCIO OFICIAL

### EDICTO

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador de organismos oficiales.

Hago saber: Que desde el día primero de Marzo al 10 de Abril próximo, se encuentra abierto el período recaudatorio voluntario de los organismos que luego se indicarán, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes en los sitios que después se indicarán, en los días que igualmente se fijan, y en esta oficina recaudatoria, establecida en León, Avenida de José Antonio, n.º 17, 3.º.

Día 6.—En Villar del Yermo, primer trimestre del reparto vecinal.

Día 6.—En Zuares del Páramo, primer trimestre por el mismo concepto.

Día 7.—Junta Vecinal de Villavidel, primer trimestre del repartimiento del corriente año.

Día 21.—Junta Vecinal de Villamuño, primer trimestre por idéntico concepto.

Día 22.—Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, presupuesto extraordinario 1956; por la mañana en Zuares del Páramo, y por la tarde en Villar del Yermo.

Día 23.—El mismo Ayuntamiento, durante todo el día, por el mismo concepto, en Bercianos del Páramo.

Día 25.—Ayuntamiento de Crémenes, exacciones atrasadas.

Días 29 y 30.—Ayuntamiento de Calzada del Coto, primer trimestre, exacciones municipales, derechos matanza cerdos, impuestos bicicletas y arbitrios municipales rústica y urbana.

Los que no satisfagan sus cuotas en los sitios señalados o en mi oficina, en las fechas dichas, incurrirán en el recargo de apremio consistente en el 10 por 100 si liquidan aquéllas del 20 al 30 de Abril, siendo elevado aquél al 20 por 100 si dejan transcurrir esta última fecha sin liquidar sus cuotas.

Lo que se hace saber en cumplimiento y a efecto de lo determinado en la norma 6.ª del artículo 261 del Reglamento de Haciendas Locales.

León, a 4 de Marzo de 1957.—Leandro Nieto. 1185

## Anuncios particulares

### Colegio Oficial de Agentes Comerciales de León y su Provincia

#### EDICTO

Por medio del presente, se pone en conocimiento, del Agente Comercial de este Colegio, D. Desiderio Pérez Luengo, de Astorga, y se le requiere para el pago de cuotas colegiales que tiene pendientes, lo que deberá efectuar dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación de este Edicto, significándole que si no lo hiciera, se consolidará su baja definitiva en el Cuerpo de Agentes Comerciales.

León, 7 de Marzo de 1957.—El Secretario, Jacinto de Achutegui y Arostegui.—V.º B.º: El Presidente, Nicolás G. Luis y Villarino.

1130 Núm. 300.—52,25 ptas.

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Benavides de Orbigo

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos, en su servicio de a Policía y Guardería Rural. El Reglamento de Policía Rural así como el presupuesto de Guardería para el año 1957, por plazo hábil de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Benavides, 4 de Marzo de 1957.—El Jefe de la Hermanidad, Fabián Domínguez. 1114

### Comunidad de Regantes de Santa Olaja y Santibáñez de Porma (León)

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 53 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, y de conformidad al artículo 44 de las mismas, por el presente se cita y convoca a todos los usuarios partícipes para la Junta General del mes de Marzo, que tendrá lugar el día 24 del presente mes a la salida de Misa y en el lugar de costumbre.

Santibáñez de Porma a 6 de Marzo de 1957.—El Presidente, Rufino Martínez.

1103 Núm. 313.—44,00 ptas.

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIEGONUEVO DE CARRIZO

Por medio del presente, se convoca a los regantes por el expresado cauce, a la Junta General Ordinaria que se celebrará, en el sitio de costumbre, el domingo siguiente después de cumplirse quince días desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con objeto de examinar las cuentas, y aprobar, si correspondiera, del ejer-

cicio 1956; examinar y aprobar el presupuesto de 1957; acordar lo que proceda sobre arriendo de hierbas de regueros, y sobre aquellos regantes no encuadrados en esta Comunidad.

Bien entendido que si no se reuniera número suficiente para tomar acuerdo en el día señalado, tendrá lugar, en segunda convocatoria, el domingo siguiente después de cumplirse quince días más, con cualquier número de asistentes.

Carrizo, 23 de Febrero de 1957.—El Presidente, Claudio Martínez.

1049 Núm. 301.—74,25 ptas.

### Comunidad de Regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes

No habiéndose celebrado la Junta General extraordinaria anunciada en primera convocatoria para el día 24 del pasado Febrero, por falta de la mayoría reglamentaria, se cita a la misma en segunda convocatoria para el día 31 del presente, a las quince horas, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

Estudio y resolución si procede de una instancia presentada en nombre de varios vecinos propietarios de Villapadierna en la que solicitan autorización para prolongar el canal de riego de esta Comunidad.

Lo que hago público para general conocimiento.

Sorriba, a 5 de Marzo de 1957.—El Presidente de la Comunidad, Abundio Tejerina.

1163 Núm. 306.—60,50 ptas.

### SINDICATOS DE RIEGOS

### Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga

Débitos. Años 1956 y anteriores.  
Concepto. Cuotas de Usuarios.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José Luis Nieto, Recaudador de Organismos Oficiales y de esta Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por esta Recaudación a mi cargo, para hacer efectivas las Cuotas de Usuarios, en expediente colectivo, con esta fecha, 13 Febrero 1957 y anteriores, he dictado la siguiente providencia, para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación y Apremios por imperio y Ordenación del Reglamento de Sindicatos de Riegos y Ley de Aguas vigente.

Providencia.—Desconociéndose en este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, la existencia de otros bienes embargables a los deudores

objeto de este expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes cada uno de los mismos, que a continuación se describen, amillados a nombre de los deudores que seguidamente se relacionan.

Deudor: Hds. Cayetano Gutiérrez de Getino.

Finca cereal regadío en San Andrés del Rabanedo, al pago Pilatos, de 6.44 áreas de cabida, linda: Norte, Nicasia Fernández; Sur, Ciriaco Gutiérrez; Este, Ferrocarril Gijón-León; Oeste, Manuel Fernández, líquido imponible asignado, 38,63 ptas. las cuales servirán de base para la subasta.

Deudor: D.<sup>a</sup> Manuela García García (desconocida).

Finca en San Andrés del Rabanedo, prado regadío, al pago carretera Caboalles, de 16 68 áreas de cabida, linda: Norre, Baltasar García; Sur, Teresa Juárez; Este, Manuela de Rueda; Oeste, Ferrocarril de Gijón, líquido imponible de 94.79 ptas. que servirán de base para la subasta.

Deudor: D. Isidoro Gómez Santos (desconocido).

Finca cereal, en San Andrés del Rabanedo, pago El Soto, de 7 68 áreas de cabida, linda: Norte, Venancio Oblanca; Sur y Este, Joaquín López; Oeste, Paula Juárez, líquido imponible de 3,33 ptas. que servirán de base para la subasta.

Deudor: D. Santos González (desconocido).

Finca cereal regadío, en San Andrés del Rabanedo, al pago La Vega, de 41.87 áreas de cabida, linda: Norte, Angela Fernández; Sur, Antonio Lãiz; Este, Angela Hevia; Oeste, Asunción Rueda y otro, líquido imponible de 223,07 ptas. que servirán de base para la subasta.

Deudor: D. Francisco Hidalgo González.

Finca en San Andrés del Rabanedo, prado al pago de P. Luengos, de 10.80 áreas de cabida, linda: Norte, Cruz Fernández; Sur, Lorenzo Villaverde; Este, camino Praderas Luengos; Oeste, calleja, líquido imponible de 17,80 ptas. que servirán de base para la subasta.

Deudor: D. Justo Martínez (desconocido).

Finca cereal, en San Andrés del Rabanedo, al pago de Calleja Valle, de 7.20 áreas de cabida, linda: Norte, Camino; Sur, Felipe Fernández; Este, María Canó, líquido imponible de 3,13 ptas. que servirán de base para la subasta.

Deudor: D.<sup>a</sup> Catalina Santos Fernández (desconocida).

Finca en San Andrés, pago La Zarzosa, de 13 75 áreas de cabida, linda: Norte, Antonio Velilla; Sur, Camino de la Vega; Este, Isidro Santos; Oeste, Fermina Santos, líquido imponible de 82.51 ptas. que servirán de base para la subasta.

Deudor: D. Celedonio Valcarce García (desconocido).

Finca en San Andrés, al pago Cantasapos, de 17,70 áreas de cabida, linda: Norte, Gregorio Alcoba; Sur, Valentín Martínez; Este, Pablo Guerrero; Oeste, Herminio Santos, líquido imponible de 7,72 ptas. que servirán de base para la subasta.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación y apremios vigente, por imperio y ordenación de la Ley de Aguas, 25 Junio 1884 y Reglamento de Sindicatos de Riegos; librese según previene el art. 95 del Estatuto recaudatorio, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Comunidad de Regantes; advirtiendo a referido registro que, como quiera que algunos deudores, se ignora el segundo apellido, se deberá hacer la suspensión de éstos, según determina el art. 9.º de la Ley Hipotecaria de 30 de Diciembre 1944, *Boletines Oficiales* números 27 y 28 de 8 de 1946; así como las Resoluciones de la Dirección General de Registros y Notariados, que confirman y ratifican, el no ser obstáculo para la anotación la falta del requisito del segundo apellido; de fechas 13 Julio. 1917, 8 Enero 1912, 21 Marzo 1899, 4 Mayo 1906, 26 Marzo 1909, 31 mayo 1911, y remítase a la Presidencia en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Las actuaciones del referido expediente resultan, unos de domicilio ignorado, fallecidos, vendidas a escalonados compradores, y, finalmente, a personas con residencia en el extranjero a los que se les notifica aparte por el *Boletín Oficial del Estado*, en su día; por todo ello se les requiere a los mismos por medio del presente anuncio Oficial, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo determinado en el número 5.º del artículo 84, y otros del vigente Estatuto Recaudatorio, para que dentro de los 3 días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en estas oficinas recaudatorias, establecidas en León, calle Juan Badajoz número 3, piso 2.º derecha, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o representantes autorizados, bajo apercibimiento de suprirlos a su costa; advirtiendo que, transcurridos que sean los 8 días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, según determina el art. 127 y se llevarán las citaciones en Estrado, ya que así está acordado en el expediente en cuestión.

Troabajo del Camino, a 16 Febrero 1957.—José Luis Nieto. 808